

RESOLUCIÓN SEN N° 1240/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DESDE ENERO 2024 HASTA JUNIO 2024, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".**

Asunción, 19 de julio de 2024

**VISTO:**

El Memorandum DPS, de la Dirección de Planificación y Sistematización (DPS), por el cual solicita la aprobación vía resolución institucional el informe de seguimiento anual del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2028, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.

Que, la Resolución SEN N° 1009/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

**CONSIDERANDO:**

Que, la SEN a través de la Resolución N° 116/2012, implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Institución, el cual se define como "un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado".

Que, mediante Resolución SEN N° 1245/2019, se adopta "La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, en la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República".

Que, la Resolución SEN N° 1009/2023, en su Artículo 2° designa a la Dirección de Planificación y Sistematización (DPS) como coordinadora de la aplicación, seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2014-2028.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2615/2005 dispone en su parte pertinente: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".

**POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales, EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 857 y Parapiti

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaria de Emergencia Nacional

@senparaguay